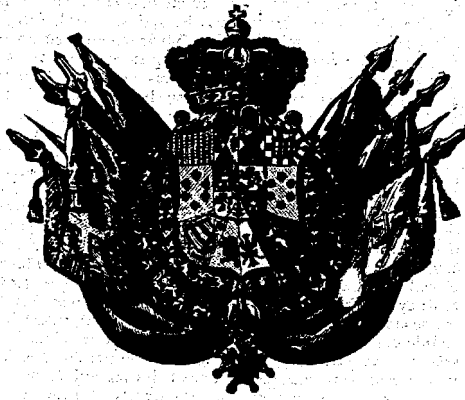


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	130	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real orden.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora, poniendo en V. E. toda su Real confianza por las luces superiores, firme integridad y plenitud de conocimientos legales y políticos que concurren en V. E. y le distinguen, se ha dignado nombrarle presidente de una junta compuesta de V. E. y otros cuatro vocales que S. M. se reserva nombrar inmediatamente, á fin de que presente un proyecto de ley electoral á la aprobación de S. M., que la pasará á las Cortes próximas para su sancion. S. M. no duda que, penetrados V. E. y sus compañeros de la alta importancia para el bien futuro y estabilidad de la monarquía, de una ley que envuelve en sí casi los elementos tolos de su constitucion política, la meditarán y extenderán con aquella madurez y juicio que los caracteriza, y que reclaman los grandes intereses públicos que en ella versan, y los eminentes peligros que rodean á la patria; pero que el Gobierno de S. M. confia vencer con la cooperacion de personas ilustradas, amantes á la par de las regalías del trono y de los derechos populares. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos que convengan. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 29 de Setiembre de 1835.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. D. José María Calatrava, ministro del supremo tribunal de España é Indias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

X Habiendo acudido á la REINA Gobernadora varias pensionistas de Monte Pio, establecidas en esta corte, lamentándose de los perjuicios que se les ocasionarian de obligarlas ó á trasladar su residencia á las provincias donde sirvieron sus padres ó maridos, ó á valerse de agentes particulares en ellas para el cobro de sus cortas asignaciones, consiguiente á la Real orden de 26 del mes último, por la que se manda que las obligaciones que por las clases pasivas pesan sobre la caja de líquidos de Madrid sean diseminadas en las tesorerías de las diferentes provincias de donde traigan su origen, se ha servido S. M. declarar, movida de las justas razones alegadas por dichas pensionistas, y en consideracion á la degraçada suerte que á las mas de ellas cabe por la ancianidad de unas, y el desamparo y falta de recursos de otras, que no se entienda por ahora la mencionada Real orden con las viudas y huérfanos establecidos en esta corte antes de aquella fecha, excepto en los casos en que á juicio de esa direccion pueda y deba aplicarse sin grave perjuicio de las referidas pensionistas, dándose de ello oportuno conocimiento á este ministerio de mi cargo. Y de Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1835.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. director general del Real Tesoro.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 15 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados 90½.

Algunos dicen que nada se ha hecho en esta legislatura excepto la discusion del bill de ayuntamientos. Esta medida no obstante, aunque no estuviere acompañada de ninguna otra importante, es suficiente para distinguir una legislatura; pero no es verdad que esto sea lo único que se ha hecho. La resolucion de la Cámara de los Comunes, resolucion no dictada de improviso, sino despues de un extenso debate, acerca de aquella parte de las propiedades de la iglesia de Irlanda que se ha de aplicar en otras circunstancias á promover la educacion de toda clase de personas, es uno de los grandes distintivos de la última legislatura. Es cierto que el bill que encerraba esta resolucion no ha pasado en la Cámara de Lorees; pero esto es de poca importancia. El gran principio de que las propiedades de la iglesia pueden aplicarse con el beneplácito del Parlamento á objetos de utilidad general, ha sido reconocido por la Cámara de los Comunes. Nadie dudará que un bill fundado en este principio es el único necesario para hacer la dicha de ciertas clases de la nacion, y que adquirirá prestigio y veneracion en el espacio de uno ó dos años. No pretendemos hacer el horoscopo de la Cámara de Lorees; pero aventuramos poco en decir que si identifica su existencia con la de las medidas que ha propuesto, puede pensar ya en su última hora. (Courier.)

Los periódicos torys abundan en *graciosos chistes* acerca del discurso del Rey al prorogar las Cámaras; *chistes* inventados por la sabiduría de nuestros antepasados en semejantes ocasiones con objeto de excitar la risa, y recomendados por el constante uso é inveterada antigüedad. Preciso es decir en honor de los que redactaron el discurso de S. M., que habia poquísimo que decir en la época actual. Las generalidades del discurso de la corona deben atribuirse á las de la legislatura; y el ataque á esta debe encaminarse, no á aquellos que hicieron constantes esfuerzos para producir buenas medidas; sino á los que les rehusaron su ayuda; no á los ministros y á los Comunes, sino á los torys y á los lores.

Los pocos progresos hechos en la legislatura se deben á haber los lores torys desechado muchos bills. No traeremos aquí, sin venir á cuento, medidas imaginarias, sino aquellos bills utilísimos que los Pares repudiaron, figurando ventajosamente entre ellos el de reforma de la iglesia de Irlanda, el de reforma de las corporaciones irlandesas y el de fondos consolidados; ¡y estos con otros muchos fueron destruidos por los lores! ¡Nos admiraremos con esto de que despues de tal devastacion haya producido pocos frutos la legislatura última! ¿Quién ha tenido la culpa, los ministros ó los lores? Risa causará á cualquiera el oír una pregunta tan singular. ¡Y sin embargo la hemos visto en los periódicos torys! (Globe.)

El martes por la mañana tuvo una larga entrevista el embajador de Rusia con el duque de Wellington en Apoley House. El lunes por la noche habia llegado un correo á la embajada de S. Petersburgo con importantes despachos de aquella corte. (Idem.)

El día 9 en la sesion de la Cámara de los Lorees se dió la sancion Real por comisarios á diversos bills, tales como el de corporaciones municipales, el de recaudacion de diezmos, y el que suspende el reembolso por razon de diezmos. Los comisarios eran lord Denman, el conde de Shaftshury y el conde de Rosslyn. Estaban presentes el Presidente y muchos miembros de la Cámara de los Comunes. (Courier.)

El Sun continúa declamando contra la debilidad de los Comunes, y la orgullosa obstinacion de los Pares. Concluye su artículo con estas palabras que le son familiares: ¿de qué sirve una Cámara de Lorees? (Gazette de France.)

Solo un observador muy superficial desconoceria que la legislatura del Parlamento que acaba de cerrarse es una de las mas importantes en los anales legislativos de Inglaterra. Corto es sin duda el número de las leyes votadas; pero estan zanjados los cimientos para medidas que ejercerán una alta influencia en el país. Torpemente se engañaria quien imaginase que los lores han ganado una victoria sobre el pueblo por haber desechado algunos bills fundados en razones poco plausibles, porque aunque la Cámara alta haya obrado como si el bill de reforma jamás hubiese existido, olvidando que no tenia el poder necesario para hacer eficaces sus extravagantes pretensiones, no ha hecho mas que acelerar la crisis que todos los políticos sensatos han previsto como resultado inevitable del bill de reforma, dado que con habilidad pudo haber alejado aquel momento. En una palabra, la sesion ha producido resultados tan insignificativos, que falta poco que hacer para añarzar el triunfo del partido liberal.

El bill de reforma de las corporaciones municipales, bien que mutilado por la Cámara de los Lorees, ha sido favorablemente acogido en las provincias, porque aun en su forma actual contiene mudanzas importantes. (Chronicle.)

En consecuencia de las numerosas alteraciones hechas por la Cámara de Lorees en todas las medidas que se la han propuesto, se llamará desde ahora Cámara de correccion. (Sun.)

El célebre violinista Paganini acaba de morir. El mundo entero lamentará esta pérdida irreparable. Se dice que ha dejado mas de siete millones de francos. (Idem.)

José Bonaparte y su servidumbre se embarcaron el martes en Liverpool á bordo del buque *Monongahila* dirigiéndose á Filadelfia. Habiéndose esparcido varios rumores acerca del motivo de este viaje, se ha publicado una carta que escribió á Mr. Barry O'Meara en la que le asegura que el objeto de su viaje es precisamente el ocuparse de sus negocios domésticos desatendidos despues de tres años. (Courier.)

Las cartas de Charlestown hablan de una asamblea pública que se verificó el 11, y á la que asistieron el Intendente, todo el clero y un gentío inmenso. En ella se tomaron diferentes resoluciones con aplausos, siendo su objeto declarar que si se interviniera en los negocios de los propietarios, el Estado de la Carolina declararia esta disposicion como la señal de su separacion de la Union federal. Se ha hecho un llamamiento á los demas Estados para aniquilar á los partidarios de la abolicion de la esclavitud en donde quiera que se presenten. Parece que en los Estados en que hay esclavos estan armados los plantadores, y que se afusila ó se ahorca á todo individuo sospechoso de favorecer la emancipacion sin otra forma de proceso. (Albion.)

FRANCIA.

Paris 17 de Setiembre.

Lanja de hoy. Renta por 100 consolidados, 107 fr. 50 c. Fondos españoles: renta de España al 3 por 100 19½; empréstito Real de id., 32; renta perpetua de id., 31½.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 25 de Agosto.

El orden del día es la continuacion de los debates sobre el proyecto de ley para reprimir los abusos de la imprenta.

Mr. Royer-Collard: «Señores, no habiendo podido comprender toda la ley en la discusion general, he pedido la palabra sobre el artículo 1.º que abraza su carácter y su objeto, y en cierto modo la resume: permitidme por tanto presentar en pocas palabras algunas consideraciones que siempre serán inferiores al asunto: pero yo he debido consultar mi deber mas que mis fuerzas, y necesito y reclamo vuestra indulgencia.

«Nada tengo que decir del atentado que ha dado ocasion á esta ley, si ya no es que la magnanimidad Real le ha ennoblecido ante la Europa y la posteridad. La respetuosa admira-

ción que aquella inspira, será sin duda más útil á la causa del orden que las medidas de rigor que se os han presentado.

«Trátase de la imprenta; y antes de todo debo declarar que jamás he experimentado simpatía alguna á favor del desorden; antes bien si sabéis que existe alguna represión eficaz consentida por la Carta y aconsejada por la prudencia, os prometo apoyarla. Pero, señores, hay sobre la imprenta verdades adquiridas que han salido victoriosas de nuestras largas discusiones, que han penetrado poco á poco en todos los espíritus y que forman hoy la razón pública; y tales son por ejemplo las siguientes: «El bien y el mal de la imprenta son inseparables;» «no hay libertad sin alguna licencia;» «el delito suele burlarse de la definición, quedando sujeto á interpretaciones arbitrarias;» «el delito mismo es inconstante;» «lo que es delito en un tiempo, no lo es en otro.» Estas verdades inagotables han sido elevadas al grado de demostración, y por medio de ellas es que hemos llegado á la gran conquista, á la conquista nacional de la atribución, al jurado del conocimiento de los delitos de imprenta. Y en efecto, si los juicios sobre la imprenta son arbitrarios, no deben confiarse á un tribunal permanente: esto sería una tiranía constituida. Si los delitos de la imprenta son variables, reclaman un tribunal que igualmente lo sea, y que renovándose perpetuamente, exprese sin cesar el diverso estado de los espíritus y las necesidades mudables de la sociedad. Mientras más eficacia atribuyáis á la imprenta, mientras más exageréis su poder, mejor estableceréis que la sociedad ha debido reservarse en el jurado una participación directa en los juicios de imprenta. Con esta sola condición goza la imprenta de la libertad política, y no pertenece sino á sí misma.

«Vengo ahora á la ley. Esta ley no es franca, porque se atreve á hacer lo que no á decir. Por un subterfugio poco digno de la gravedad del Gobierno, y llamando repentinamente atentado lo que según la ley y la razón no es más que delito, los más importantes de estos, cometidos por medio de la imprenta, quedan transformados, salen de las atribuciones del jurado y pasan clandestinamente á la Cámara de los Pares. Y no se me diga que es una simple posibilidad, una facultad de que se usará con discreción. ¡Vana seguridad! no se trata de lo que vosotros haréis: la ley lo ignora, y vosotros mismos no lo sabéis; tratase solo de lo que podréis hacer. El poder de hacer es en el orden legal el hecho mismo; la facultad es la acción; erigido el delito en atentado, queda el jurado destituido y despojado de sus atribuciones constitucionales. En hora buena; yo no invoco la buena fe, ni la Carta, recurso demasiado débil; pero hay algo más en esto; semejante destitución es una empresa seria. El jurado, señores, no es una de aquellas jurisdicciones vulgares de que se burla la pluma del legista, y que á su antojo ensalza ó abate; no es ni aun una jurisdicción, sino una institución política; está como vosotros en el mismo grado de soberanía, y es el país mismo. ¿Y cómo ha podido incurir el jurado en la desgracia de que es víctima? Ya se ha dicho de mil maneras; se desconfía de él, porque no condena bastante. ¿No condena bastante? No veis, señores, que así atacáis la conciencia de los jurados, que pronuncian según ella? ¡Olvidareis que los jurados son nuestros electores, marcados con el mismo sello que vosotros, y depositarios como vosotros de su soberanía? Si desconfiáis de ellos hoy, ¿no podrán ellos algún día desconfiar de vosotros? Y por cierto que no sería sin derecho, pues por mi parte yo declaro que desconfío profundamente de un poder, cualquiera que sea, que desconfía de la justicia, aun de la ordinaria, y con mayor razón de la justicia del país.

«Esta es aquella desconfianza inveterada de los malos Gobiernos que les ha hecho inventar, para su servicio, todas las tiranías judiciales, tribunales revolucionarios, tribunales especiales, comisiones militares... yo no comparo ni los tiempos ni los hombres; sería una gran injusticia; no comparo sino las situaciones. Averiguado está que el Gobierno quiere para la imprenta una justicia diferente de la del país de que desconfía; que quiere una justicia especial. No atreviéndose á proponerla, ¿qué es lo que ha hecho? Ha recurrido á una nueva transformación; y la Cámara de los Pares será su tribunal especial, su comisión militar. Sí, señores, la Cámara de los Pares, que ya es un tribunal especial para conocer del crimen de rebelión, será ahora tribunal especial para la imprenta. Señores, la Cámara de los Pares no merecía que se la tratase de esta manera. No existe ella para ser un instrumento de Gobierno, *instrumentum regni*, según la expresión energética de Tácito. Esencialmente poder político, accidentalmente poder judicial, en las raras circunstancias en que el Estado mismo interviene, colocado, mejor diré, relegado á la más alta esfera de la región política de donde domina por su dignidad y por el respeto debido á su imparcialidad todas nuestras agitaciones, á ese poder tan elevado que no me es dado caracterizar sino muy débilmente, se le hace descender á la humillante condición de tribunal especial, de comisión militar, sentada sobre las ruinas de la justicia del país, violada en su santuario. Y en tan miserable estado; se ocupará en los procesos criminales por la invitación arbitraria y caprichosa del Gobierno, mientras que la Cámara de los Pares no lo hace sino mediante acusación de la Cámara de los Comunes, el senado americano mediante la de los representantes, que no acusa sino á los empleados públicos, no pudiendo pronunciar aquel senado otra pena que la de incapacidad política, remitiendo siempre el hecho al jurado.

«Harto debilitada está ya, señores, la Cámara de los Pares, que ha sufrido demasiados reveses. Mutilada en sus miembros, despojada de su prerogativa vital, comprometida ahora en un proceso que le era extraño, y á qué fatalmente ha sido condenada, la Cámara de los Pares necesita que se tenga algún miramiento á su dignidad. Si distante ya de su origen es, como sabéis, el sello de todas las ilustraciones de Francia, de todas nuestras glorias políticas, militares y civiles, sufre la afrenta que se le prepara, debe infaliblemente perecer. Un tribunal permanente, juez de la imprenta, perpetuamente combatido por las olas irritadas de los partidos, se hundirá bien pronto en el abismo de la impotencia. Entonces, señores, entonces la Cámara de los Pares, desacreditada, envilecida, heri-

da de muerte política, no podrá revivir sino por medio de la elección. Cámara de Pares electiva, he aquí, señores, la última é inevitable consecuencia de la ley. Yo lo desearé: pero no es por este camino que debíamos llegar á aquel resultado. Y si en efecto llegamos, bien podréis estar seguros de que una Cámara de Pares electiva no se enriquecerá con los despojos del jurado. (*Profunda ventación.*)

«Mucho queda, señores, que decir, y lo siento con pena inexplicable: pero no me es dado en este momento hacer completa manifestación de mi modo de pensar, limitándome á echar antes de concluir una ojeada sobre nuestra situación. El mal es grande; lo sé, y no puedo menos que deplorarlo con vosotros. Si indagando sus causas las descubrimos, no habremos quizás descubierto aun el remedio, y sin embargo perseveráramos en adoptar como si fuese uno la agravación del mal. Sí, señores; el mal es grande, infinito; no sé yo quién lo niegue; ¡pero es de ayer! Es de antes de ayer, ó de tres años, como parece que se cree! (Consiste todo en la libertad de la imprenta? Escudado con mi edad diré lo que pienso y lo que he visto. Hay señores, una gran escuela de inmoralidad abierta 50 años há, y cuya enseñanza, más poderosa que todos los periódicos, resuena hoy en el mundo entero. Esta escuela consiste en los acontecimientos que se consuman sin cesar á nuestra vista; repasadlos: son el 6 de Octubre, el 10 de Agosto, el 21 de Enero, el 3 de Mayo, el 18 de Fructidor, el 18 de Brumario... Aquí me detengo. ¿Qué vemos nosotros en esa larga serie de revoluciones? La victoria de la fuerza sobre el orden establecido; cualquiera que fuese, y el apoyo de las doctrinas para legitimarla. Nosotros hemos obedecido á las dominaciones impuestas por la fuerza; nosotros hemos recibido y celebrado alternativamente las doctrinas contrarias que las ponían en horror.

«Se dice que se ha acabado el respeto, y nada me aflige tanto, pues nada estimo tanto como el respeto: pero ¿qué es lo que de 50 años á esta parte se ha respetado? Las creencias están destruidas; pero ellas mismas han combatido hasta arruinarse las unas con las otras; y esta prueba es demasiado fuerte para la humanidad; ella tiene que sucumbir. De este modo el poder, creación de la Providencia que ha formado las sociedades, ha sido arrancado de sus fundamentos y perseguido como una presa ofrecida á la fuerza, y sobre la cual se han abalanzado las más viles pasiones. ¿Y diremos por esto que todo está perdido? No, señores, no hay tal; Dios no ha retirado su mano, ni ha degradado su criatura formada á su imagen; el sentimiento moral que le ha dado por guía y que constituye su grandeza, no se ha retirado de los corazones. Allí es donde está el remedio que buscáis; los en que confiaba ayer el Sr. Presidente del Consejo, son una ilusión de un hombre de bien irritado; son notas de desesperación, y darían un ataque mortal á la libertad, á esa libertad de que parece que hemos perdido á un tiempo la inteligencia y la necesidad, á esa libertad comprada con tantos trabajos y dolores, y con tanta sangre derramada por su noble causa. Yo desaprobo, pues, esos remedios funestos, esas invenciones legislativas por donde respira la autuica, alma de la fuerza y otra escuela de inmoralidad. Tengamos más confianza en el país, y hagámosle más honor. En Francia abundan los sentimientos honrados; dirijámonos á ellos, y nos oirán y nos responderán. Practiquemos la franqueza, la rectitud, la justicia exactamente observada, la misericordia juiciosamente aplicada. Si esto es hacer una revolución, el país nos la agradecerá, y la Providencia ayudará nuestros esfuerzos.»

«El Sr. ministro de lo Interior: «Yo también necesito, señores, de toda la indulgencia de la Cámara, debiendo responder á un hombre de gran reputación, y hallándome como él, aunque por otras causas, bajo el peso de graves sufrimientos, debidos á más difícil de los destinos. Gran pesar experimento al responder al respetable orador que acabáis de oír; pero como me encuentro profundamente convencido de que hoy se equivoca gravemente, lo haré con franqueza, aunque sentiría que esta pudiese disgustarle; pero, señores, animado como estoy por el amor y el respeto á mi causa, me atreveré á combatir contra todo el mundo, supuesto que ella no teme á ningún talento, á ningún carácter, á ninguna reputación. Yo respeto todas las situaciones, y quisiera que así lo hicieran los demás, siendo muy respetable la de llenar hoy las funciones difíciles que el país nos impone; yo las respeto todas, por diversas que sean.

«Estallando la revolución de Julio inspiró sentimientos diversos. Los unos llevados por su ardor se han adelantado mucho más allá de los límites en que para salvarla debieron haberse detenido; otros se han quedado muy atrás. Entre aquellos, unos le han declarado odio profundo, otros la han visto con pesar: los que le han declarado su odio han cometido el error grave de juntar sus manos á la obra impía de la anarquía y asociarse á aquellos que quisieran hacer perecer por la anarquía tan gloriosa revolución... Hablo de los partidos, y seguramente ninguna de mis expresiones, ni directa ni indirectamente tendrá jamás por objeto atacar á ninguno de mis honorables colegas. Aquellos, digo, que lo han visto con pesar, más dignos, más honrados, no han querido juntar sus esfuerzos á los esfuerzos impíos que se dirigían contra la revolución: pero no se han tomado trabajo alguno por ella, ni por conjurar los desórdenes, y algunas veces, como si fuesen meros espectadores, han acriminado á aquellos que obraban bajo el peso de una necesidad cruel y de inmensas dificultades.

«Pues bien, señores, que salgan á luz todas esas censuras, para explicarnos nosotros en la tribuna con todo el mundo. A nadie temo; acepto con pesar, por la causa sagrada que defendemos, que es la del orden y de la sociedad; todas las hostilidades de donde quiera que vengan. He procurado conservar en mi memoria el discurso que acabáis de oír, y que si no me engaño se reduce á los puntos siguientes.

«El ministerio ataca la prensa, nuevo y terrible poder que nosotros mismos hemos contribuido á fundar.

«El ministerio no ataca solamente la prensa, sino también el jurado.

«El ministerio por una definición arbitraria ha calificado los delitos cometidos por medio de la imprenta de atentados, y por medio de esta calificación arbitraria ha querido sus-

traer de la jurisdicción del jurado los delitos de imprenta, trasladándolos á la jurisdicción de la Cámara de los Pares, que queda por lo mismo transformada en un instrumento de rigor.

«Y por fin el ministerio se olvida de que el mal es antiguo y que exige otros remedios.

«Hé aquí, á mi parecer, en pocas palabras el análisis del discurso que acabáis de oír, excepto algunas expresiones amargas sobre la sinceridad de la ley; expresiones que yo me guardaré muy bien de reproducir en esta tribuna, queriendo dar el ejemplo del más profundo respeto aun á aquellos que no han respetado bastante nuestras penas y tormentos, nuestro celo y nuestros esfuerzos. (*Aplausos.*) Pero, señores, ¿es verdad que nosotros atacamos la imprenta? Sería ciertamente un grande escándalo moral; y yo aceptaría esa expresión si fuese verdad que hombres que durante 15 años han defendido y predicado la libertad de imprenta, y que constantemente la han practicado, viniesen ahora á desaprobala y atacar una de las instituciones más fundamentales del país: se ha procurado en este recinto obtener el fácil triunfo de ponernos en contradicción y de hablar de apostasia y de olvido de todos nuestros antecedentes; pero si se hubiese querido examinar los hechos, y comparar con exactitud lo presente con lo pasado, quizás se hubiera guardado más la justicia y se hubiera usado un lenguaje menos amargo y más mesurado.

«Antes de contribuir á la obra importante que se discute en esta Cámara, me he preguntado si yo, que durante los 15 años de la restauración, había usado del derecho de escribir, podía venir ahora á presencia de mi país á restringir este derecho en las manos de algunos ciudadanos, cualesquiera que sean. Pues bien: yo he examinado mis precedentes, mi conducta y la de todos los hombres con quienes tengo el honor de sentarme en estos bancos, y me he dicho á mí mismo con la más profunda convicción, que yo no faltaba á ninguna de mis doctrinas, ni á los deberes que mi conducta pasada me imponía. Permitidme, señores, que no entre en pormenores personales; pero sí que os recuerde algunos hechos, ya que se me ha dado este derecho por el papel que se ha pretendido hacerme representar en esta discusión. Yo creo haber sido uno de los escritores más osados de la restauración; pero mis sentimientos, que puedo presentar á mi país desafiándole á que me desmienta, eran los siguientes:

«Yo crea en el fondo de mi alma que la oposición tenía razón en los principios fundamentales. Sostenía entonces la oposición que el Gobierno representativo no debía ser una ilusión; que lo que necesitaba Francia no era una monarquía consultiva; que no bastaba que la mayoría de las Cámaras presentase el voto del país; que era necesario que este voto fuese oído, y para que lo fuese, que los ministros fuesen escogidos en la mayoría de las Cámaras. Tal era la cuestión más considerable, la más grave que tuvimos que ventilar con la restauración. Pues sobre estos puntos fundamentales estaba yo perfectamente de acuerdo con la oposición. Verdad es que con frecuencia he visto escribir sobre la administración, la política del Gobierno, el presupuesto, y sobre todas las cuestiones que constituyen el objeto ordinario de vuestras discusiones, de aquellas doctrinas que en mi opinión son impracticables, y que he declarado tales á cuantos me conocen. Por escrito tengo la prueba, habiéndolo dicho y repetido frecuentemente en los periódicos en que tenía el honor de escribir: de modo que hallándome de acuerdo con la oposición en los principios fundamentales de la monarquía representativa, me separé de ella en muchos puntos. Y cuando se decía que era necesario destruir la centralización, que se podía disminuir en algunos centenares de millones el presupuesto, que casi no se necesitaba ejército permanente habiendo guardia nacional, he condenado constantemente semejantes cosas, y ni un hombre entre cuantos me conocen podrá desmentirme. Si sobre muchos puntos los errores de la oposición en aquella época han compensado para ciertos hombres una fe completa, mejor para ellos; pero su fe no me obliga á mí; y yo no puedo estar obligado á prestar fe á absurdos que he creído tales. Yo no puedo ser responsable de doctrinas que no he profesado, doctrinas emitidas por hombres que yo respeto, de cuya causa y peligros he participado; pero cuyos errores no puedo profesar.

«En cuanto á la dinastía, mi opinión era todavía muy mas divergente de la que muchos respetables individuos de la oposición sustentaban. Por lo que á mí toca, yo era demasiado joven para tener temores. Por otra parte la restauración no me había hecho ningún mal; pero yo estaba convencido, íntimamente convencido, de que sería imposible al país simpatizar mucho tiempo con una dinastía que tenía dos caracteres esenciales, á saber: haber vuelto á Francia con los extranjeros, y no poder sufrir las condiciones del Gobierno representativo, acordándose de su antiguo poder ilimitado. Hé aquí mi más profunda convicción, y el punto en que mas esencialmente disienta de la mayoría de la opinión. Entonces hice conocer bien claramente cuáles eran mis sentimientos. En aquella época nosotros hemos reclamado, y esta es la cuestión de la moralidad del Gobierno, la cuestión de mayor consecuencia para todos los hombres que son parte de la oposición: pero en la misma época aun aquellos que creían que el país era incompatible con la dinastía, ¡han jamás atacado á un mismo tiempo al Príncipe y á la Constitución!»

«El Sr. duque de Fitz-James: «Cien veces.» (*Rumoros, interrupción.*) (*Se continuará.*)

«La familia Real, que constantemente ha sido la protectora de la enseñanza mútua, acaba de dar una nueva prueba de su celo: desvelo por la instrucción popular, encargando á Mr. Appert la distribución de 240 premios á las 60 escuelas elementales de los diferentes cultos en París y su distrito que mas se han distinguido.

«Estos premios se han recibido con el mayor aprecio y con unánimes aclamaciones, habiéndose honrado con ellos jornaleros ya adultos. En el acto de distribuirse en la escuela israelita, Mr. Appert prometió á uno de sus alumnos que SS. MM. se dignarían hacer que le admitiesen en un colegio, ó pagar los gastos de su educación en uno de los mejores establecimientos de la capital.

En varias escuelas de adultos y niños habían impuesto algunos alumnos el fruto de sus cortas economías en la caja de ahorros, y Mr. Appert se ha apresurado á añadir en nombre de SS. MM. diferentes cantidades que han duplicado tan interesantes imposiciones. (*Moniteur*.)

El presidente de la junta de Sanidad de Génova acaba de publicar un manifiesto que presenta consideraciones muy notables sobre la inutilidad de las medidas preventivas contra el cólera. Hé aquí su traducción.

Mientras el presidente de la junta de Sanidad de Génova esperó detener la enfermedad que ha hecho crueles estragos en la Provenza y en Niza, creyendo que esta plaga solo podía propagarse por medio de las comunicaciones, empleó con sumo rigor las medidas prescritas en semejante caso. Pero aquí como en todas partes, la experiencia ha burlado nuestras previsiones; los hechos convencen mas que los ratiocinios humanos. Todas las naciones invadidas del cólera participaron al principio de este mismo error, y al fin acabaron por desengañarse; á nosotros tambien nos ha desengañado la invasión, á pesar de los cordones, por los casos aislados y distantes unos de otros que se han observado en personas no sospechosas de haber tenido comunicacion con los países infestados; por el ejemplo de los emigrados de Niza y de Cuneo, que no han introducido la enfermedad en gran parte de los países donde se han refugiado, al paso que en otros ha tardado tanto en manifestarse la peste, que es imposible atribuir su introduccion á los emigrados.

»Estamos, en fin, del todo desengañados por haber visto preservados del mal á los hombres valerosos que han asistido y tocado á los coléricos en casi todos los hospitales de Génova y de sus cercanías. En vista de tantas demostraciones prácticas, la sabiduría del gobierno debía desechar medidas evidentemente inútiles y aun peligrosas por el abatimiento y terror que inspiran, por las curaciones que se hacen mas difíciles, y por las vejaciones que acarrea á la clase de los artesanos y campesinos. Está demostrado que los desórdenes y el miedo han matado á mucha gente; por lo tanto, es indudable que el valor, un buen régimen, prontos auxilios y la confianza en la divina misericordia son los verdaderos preservativos contra el cólera; los otros no son mas que un error, ya desvanecido por fortuna.»

Siguen á este manifiesto varias disposiciones para la sujecion de todas las medidas de secuestro y de aislamiento en el interior.

El presidente de la junta de sanidad de Génova ha decidido al mismo tiempo que los objetos procedentes de las costas meridionales de la Francia no serán enviados al lazareto de Varignano, sino admitidos en Génova despues de una simple cuarentena de observacion de 10 dias, á no ser que haya habido á bordo muertos ó casos de cólera. (*Moniteur*.)

ESPAÑA.

Madrid 29 de Setiembre.

La necesidad de los juzgados de paz en las actuales circunstancias es tan urgente y perentoria, que constituye uno de los casos en que el Gobierno, estableciendo por un decreto provisional lo que debería hacerse por una ley, que no existe, y que segun las apariencias, tardaría en formarse, tiene derecho de esperar del cuerpo representativo un acta parlamentaria de indemnidad: porque sigue la voluntad interpretativa de la nacion, cuando no tiene arbitrio para consultarla explícitamente. Las primeras Cortes que se reunan han de entender, casi con exclusion de todo otro negocio, en la ley de elecciones, y en las cuestiones urgentes administrativas; las que inmediatamente las sigan, podrán encargarse de este importante asunto; pero su mision principal será la revision de las instituciones actuales, y el establecimiento de otras leyes orgánicas: de modo que solo al fin de sus tareas podrá dedicarse al exámen y deliberacion de los juzgados de paz. Puede asegurarse con certeza, que atendido el grande cúmulo de trabajos que pesarán sobre ambas legislaturas, ha de pasar bastante tiempo antes de que puedan consagrarse á este negocio interesante: y siendo notoria su urgencia, no puede negarse fundadamente al Gobierno la facultad de satisfacer provisionalmente esta necesidad pública hasta que le sea posible consultar á la nacion reunida en Cortes. En otras materias, cuya influencia es esencialmente política, por mas urgentes que sean, no se tomaría nunca una libertad semejante sin anteceder autorizacion parlamentaria, como ha sucedido en los decretos relativos al arreglo de Ayuntamientos y creacion de Diputaciones provinciales; pero los juzgados de paz no tanto son nuevos poderes políticos, como una institucion social; aunque sumamente necesaria, mucho mas que nunca, en las circunstancias actuales.

En efecto, ¿cuándo son mas necesarios los juicios de conciliacion, que en la época de escisiones y divergencias políticas? En semejantes tiempos todo motivo de queja ó de discusion entre los ciudadanos, ó nace de las discordias de opinion, ó se resuelve en ellas, ó á lo menos interviene de una manera mas ó menos directa en la disputa. Es pues mas conveniente que nunca á la paz de las familias y á la buena union entre los particulares, que antes de emprenderse la lid en tela de juicio, se conceda tiempo á las irritaciones para calmarse, y á los consejos saludables de una autoridad verdaderamente patriarcal para ser oídos y atendidos, como lo serán en muchas ocasiones robando víctimas al

furor de pleitear y de querrellarse. El juez de paz es un árbitro presentado por la ley, aunque sin poder coactivo para la continuacion ó discontinuacion del juicio: pero dotado de una grande fuerza moral para hacer, no solo respetables, sino tambien amables sus decisiones. Su autoridad es una de las grandes conquistas de la civilizacion moderna: y nosotros ni podemos ni debemos estar privados de ella por mas tiempo.

A esto se allegan las calidades propias de estos jueces; porque deben ser hombres independientes, de arraigo, que hayan llegado ya á aquella edad, en que todo se concede á la reflexion, y poco ó nada á las pasiones; conocidos por su amor al bien público, por su filantropía; y en fin, que gocen en sus distritos de una influencia merecida, y debida principalmente á los bienes que hayan hecho al público, y á su carácter cuerdo y benévolo. Semejantes prendas son convenientes en todo magistrado; pero indispensables en el juez de conciliacion, porque la fuerza de sus decisiones no es legal, sino moral. En un juez criminal y civil, basta la instruccion profunda en las leyes, y la probidad y severidad necesarias para no torcerlas nunca por ninguna pasion ó influjo. En el juez de paz se necesita la conviccion que tengan de él los que recurran á su tribunal, de que siempre aconsejará lo que esté mejor á ambas partes; y esta conviccion no existirá, si no reúne las condiciones que arriba enumeramos. El magistrado ordinario representa la inflexible ley: el juez de paz la equidad natural, que corrige muchas veces los defectos de la legislacion. El primero manda, el segundo aconseja y persuade. Aquel da á cada uno lo que es suyo: este enseña á veces á renunciar al derecho propio por el bien de la paz. Es ademas un consultor autorizado que aun en el caso de seguirse el pleito ó la querrela ante los tribunales, pronostica con conocimiento de causa á cada una de las partes cuál será el éxito del juicio.

En una nacion como la nuestra, generosa, pero irritable; cuerda, pero accesible á la cólera, es mas necesaria esta institucion que en otras partes: porque los estímulos para la paz y benevolencia deben ser mas fuertes donde la ira suele ser mas duradera, y donde ninguno se enoja sin creer que tiene razones fundadas para ello. Todas las pasiones del español son, por decirlo asi, razonadas hasta cierto punto. No ama ni aborrece nunca por un ciego arrebatado. Es carácter peculiar nuestro mezclar con los afectos mas vehementes, y aun con los delirios de las pasiones, una apariencia de ratiocinio. Allégase á esto la constancia, virtud innata en nosotros, y que suele en su exceso degenerar en el vicio de la obstinacion. Un pueblo de este temple necesita tambien para calmarse de medios peculiares y mas poderosos que en otras naciones: y el mas fuerte de todos en las disensiones entre particulares es la voz de un hombre prudente, amable y de influencia, que sin irritar el enojo con la oposicion, sepa despojar la querrela de las aprehensiones del amor propio, y reducirla á un mero asunto de interes material. Cuando la haya traído á este punto, no será difícil la transaccion.

En nuestro entender, esta magistratura conciliadora deberá ser de eleccion popular: no porque neguemos el principio de que toda justicia proviene del trono; principio no observado rigorosamente en España; pues los alcaldes, dotados de jurisdiccion ordinaria, han sido durante muchos siglos nombrados por los pueblos. Pero los jueces de paz ni aun se hallan en este caso: pues, como ya hemos dicho, los juicios de conciliacion no son sentencias verdaderas, ni tienen fuerza sino por la avenencia de las partes. El juez de paz en las materias de su atribucion, ejerce una autoridad paternal de consejo, aunque no de coaccion; y nadie mas que los pueblos mismos puede saber quién desempeñará mejor estas funciones de padre adoptivo. El pueblo español ha nombrado sus jueces ordinarios por largo tiempo: con mas razon deberá nombrar los de paz. Pero esto en el caso de que no se les atribuyan funciones judiciales de otra clase: porque si se tiene por conveniente extender sus facultades á otros asuntos, entran entonces en la ley general de toda justicia: y no podrán derivarse sino del trono.

Quando S. M. la REINA Gobernadora se dignó designar el 16 de Noviembre del presente año para la apertura de las Cortes próximas, tuvo presente que algunos Próceres y Procuradores se hallaban en la actualidad fuera del reino; otros en provincias mas ó menos lejanas de la capital, de donde el viaje á Madrid tiene, por las circunstancias actuales, mas embarazos que en otros tiempos. Ademas, las medidas urgentes que el Gobierno ha de proponer á las Cortes para reanimar el crédito público, y la redaccion de la ley electoral, que debe hacerse con todo el detenimiento y circunspeccion que merece materia tan importante y vital, requieren tambien algun tiempo para meditarlas y presentarlas en la debida forma.

Pero si el celo de servir á la patria estimula á los ilustres Próceres y señores Procuradores á concurrir á la corte antes del plazo señalado en número suficiente para representar la mayoría de los Estamentos de manera que á las determinaciones que en ellos se tomen

no falte la sancion é influencia moral de la pluralidad, en este caso el Gobierno representará á S. M. la conveniencia de reunir los Estamentos antes del término fijado, y no duda que lo conseguirá de su innata benignidad: porque en cuanto á los trabajos que han de presentarse á las Cortes, el ministerio actual tiene hechas sus pruebas de actividad: y espera, redoblando el afán, haberlo concluido para la época que sea necesario.

Partes recibidas en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones remite al ministerio de la Guerra con fecha 25 el parte siguiente: Excelentísimo Sr.: El comandante general de Vizcaya con fecha 9 del actual me dice lo siguiente: Excmo. Sr.: El gobierno militar de Plencia con fecha de 19 del mes próximo pasado me da parte de las acciones que ocurrieron el 17 y 18 del mismo en Barricabaco y Gorliz, entre la tropa de aquella guarnicion del provincial de Mondoñedo al mando de su comandante accidental D. Rafael Alvarez Castañon y la faccion que bloquea á dicha villa, siendo el resultado haber arrollado al enemigo que tenia fuerzas muy superiores, consiguiendo el primer día la entrada de una lancha procedente de esta, y el segundo provisionalmente de vino del pueblo de Gorliz, sin mas pérdida que la de haber sido herido el teniente del expresado regimiento de Mondoñedo D. Henrique Parga, un soldado, y el bravo cazador Andres Cheda, que falleció en el hospital de sus heridas. El enemigo tuvo 3 muertos y 9 heridos &c.

Ejército de reserva.—Plana mayor.—El capitán de granaderos del provincial de Segovia D. Gregorio Sabarin logró alcanzar en el valle de Carranza al cabecilla Icteta, y le batió, cogiéndole dos prisioneros, y huyó el resto hácia la costa en dispersion.

Segun los últimos partes del comandante general de Santander, continúan desembarcando fuerzas inglesas de infantería y caballería en aquella plaza.

Comandancia general de la provincia de Burgos.—Excelentísimo Señor: Deude mi parte de ayer no ha ocurrido novedad en esta capital.

El comandante de armas de Bribiesca ha remitido con oficio de ayer los dos soldados, uno de húsares, y otro del provincial de Plasencia, que fugados de los facciosos se presentaron en Belorado, segun dije á V. E. en mi parte del 19, y fueron mandados allí desde Villafranca Montes de Oca.

El comandante de armas de Monasterio me participa con fecha de ayer haber sido aprehendidos en despoblado, frente á la granja de Ojuela, jurisdiccion de S. Juan de Ortega, por el ayudante del 5.º ligero de caballería D. Fernando Jimenez Bueno, que salió con un sargento, un cabo y 12 soldados de su cuerpo y carabineros de aquel destacamento, en virtud de su orden, el titulado capitán con despacho del Pretendiente, Don José Antonio Prado, antes religioso franciscano, que desde las provincias vino á Madrid con comision del mismo, y regresaba para aquellas: D. Manuel Gonzalez, dependiente del conde de Altamira, en la administracion de Morata, que dice iba á Frias á restablecerse de la vista: Juan Antonio Gonzalez, criado del titulado capitán: Pedro Jaqueti, que dice serlo del D. Manuel Gonzalez, y Leonardo Ortega, vecino de los barrios de Colina, que servia de guía al mencionado Prado. Igualmente se aprehendieron 4 caballos, varios efectos de ropa de uso, y algunos papeles; todo lo cual se pondrá en el día de mañana, con los reos, que deben ser conducidos á esta capital, á disposicion del fiscal que se nombrará al efecto, para que formando la correspondiente causa, se imponga el condigno castigo segun lo que contra cada uno resulte, y de que dará á V. E. el debido conocimiento, limitándome ahora á recomendar la actividad y celo del referido comandante de armas, y aprehensores. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 25 de Setiembre de 1835.—Excmo. Sr.—Rafael de Cevallos Escalera.

Ejército de reserva.—Plana mayor.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de acompañar á V. E. la adjunta copia del parte que me ha remitido el coronel jefe de la 2.ª brigada de la 1.ª division de este ejército, por la que se enterará V. E. de la accion que sostuvo el día 8 del actual en las inmediaciones de Ocháran contra la faccion de Cuevillas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Oña 25 de Setiembre de 1835.—Excmo. Sr.—Joaquin de Expeleta.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de reserva.—1.ª division. 2.ª brigada.—En cumplimiento á la orden de V. E. para que regresase desde la plaza de Bilbao á esta de Balmaseda, pernocté con la brigada en el pueblo de Sodupe en el 7 por la noche: al siguiente día 8 salí con direccion del camino de Zalla, y á la llegada al pueblo de Ocháran, fue atacada su retaguardia por tres batallones, al mando del titulado general Cuevillas: aunque esto al principio hizo en algun tanto introducir alguna pequena confusion, fue momentánea, pues que al momento dispuse que una compañía tomase sobre nuestra derecha la posicion de la Abellaneda, adonde se dirigian unos 20 caballos con una compañía de tiradores, y sobre mi izquierda mandé que á toda prisa el batallon de Betanzos tomase la ventajosa posicion de la venta de Mal-Abrijo, la que el enemigo trataba de ocupar á todo correr: ejecutado esto, y ocupando yo con el regimiento el centro, que era el camino, mandé al corneta tocar paso de ataque, avanzando sobre el enemigo con tal felicidad, que en pocos momentos logramos ponerlos en una vergonzosa fuga, persiguiéndolos hasta la otra parte del rio de Zalla, y hasta que la noche nos privó seguir su derrota. Durante la accion se nos pasaron 49 soldados de los prisioneros que de distintos cuerpos tenian en los suyos. Su pérdida ha

sido la de seis muertos, 21 heridos, entre ellos dos oficiales, y dos prisioneros: la nuestra consiste en un sargento muerto y un soldado, con cinco heridos de Segovia y dos de esta última clase de Betanzos: tuvimos además la pérdida de ocho hombres, de los cuales cuatro fueron heridos al principio sin poder salvarlos. Dios guarde á V. E. muchos años. Balmaceda 10 de Setiembre de 1835.—Excmo. Sr.—El coronel jefe de la brigada; Ramon Castañeda.—Excmo. Sr. general en jefe del ejército de reserva.—Es copia.—J. de Ezpeleta.

Capitanía general de Galicia.—Excmo. Sr.: El comandante general de las provincias de Lugo y Santiago, en parte que me dirige con fecha 21 manifiesta haberlo recibido del coronel D. Ignacio Acha, comandante de las columnas del cantón de Fuensagrada, en que aparece que de resultados de la derrota que últimamente sufrió la facción de Burou se han presentado á dicho jefe 12 individuos de ella á acogerse al indulto arrepentidos de sus delitos y desengañados de su ceguera, verificándolo varios con sus armas. Que el alcalde mayor de Lalin, en la provincia de Pontevedra, dirige otro, en que manifiesta haber aprehendido en el pueblo de Merza, de aquel partido, dos facciosos de la gavilla de Lopez con sus armas, caballos, monturas y municiones, habiendo sido herido gravemente otro. Que el comandante del cantón de Mellid D. José Ignacio Tiscar manifiesta que el 19 batió la facción del cabecilla Lopez, compuesta de 150 hombres, en el coto de Oines á inmediaciones del pueblo de Dodro, causándole 6 muertos, varios heridos y tomándole algunas armas, cananas, porción de paquetes de municiones y otros efectos, habiendo sido herido el sargento de caballería de voluntarios de Galicia Mariano Ibañez, y gravemente el lancero de la misma Martín Mundin, á los cuales, así como al cabo de la expresada compañía Angel Garcia, recomienda mucho dicho jefe, y en particular al sargento, que á pesar de estar herido se abrazó con un faccioso al que dió la muerte; portándose tanto este como los demas oficiales y tropa que se encontraron en dicha acción con el valor, intrepidez y serenidad propia de verdaderos defensores del trono de ISABEL II y de las libertades patrias.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos que estime convenientes, consecuentemente á lo mandado en Real orden de 3 de Julio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 23 de Setiembre de 1835.—Excmo. Sr.—El conde de Cartagena.—Excmo. Sr. Secretario interino de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de la provincia de Albacete.—Excelentísimo Sr.—En 22 de este mes tuve el honor de dirigirme á V. E. desde Jorquera significándole el movimiento de la facción rebelde de Quilez sobre Requena, y la reunion de la Milicia urbana de esta provincia, que previne para defensa de ella, y obrar activamente contra aquella: en efecto, el 23 ya podía contar con 1300 infantes y 80 caballos, y ocupé el punto de Toya sobre el Cabriel, apoyando mi izquierda en Villamala. Los enemigos, en número de 1400 infantes y 100 caballos, según los últimos avisos que tuve, sitiaron á Requena; pero recibieron de su Milicia urbana una fuerte lección, que les hizo conocer cuánto pueden los que sostienen la causa de la legitimidad. La resistencia de aquellos valientes, y el haber puesto en movimiento mis tropas, al ser advertidos los enemigos de que mi vanguardia pasaba el Cabriel, les hizo levantar el bloqueo que tenían puesto á Requena, y poniéndose en vergonzosa fuga, perseguidos por los Urbanos de Requena, dejaron 5 muertos, y les fueron tomados tres carros de viveres y otros efectos que les conducian desde Utiel, según mis seguros espías; tomando la facción su salvamento en las sierras de Chelba. Esta circunstancia, y las atenciones de incomodar lo menos posible, despues de haber llenado el objeto que me propuse, me hizo prevenir se restituyesen á sus distritos los cuerpos que me acompañaban: estos fueron los batallones de Jorquera, Hellin, Chinchilla, Tarazona y la Roda con sus respectivos caballos, cuyo servicio, verificado con el mayor entusiasmo y decision, me permitirá V. E. se lo recomiende, para que por su respetable conducto llegue al conocimiento de S. M., para si quiere dignarse conceder su soberano reconocimiento.

Faltaría á la justicia, si dejase en silencio el distinguido servicio que ha practicado en esta ocasion, así como en otras, el capitán de carabineros de Real Hacienda D. Mariano Gonzalez Aparicio, que hallándose en esta capital con 10 carabineros, no pudo dejar de acompañarme en la expedicion para sostener la causa de S. M. la REINA nuestra Señora, y en cuanto se han presentado en esta corta expedicion, han dado él y sus soldados montados repetidas pruebas de su fidelidad y deseos de cruzar sus sables con los del enemigo.

Todo lo que digo á V. E. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Albacete 26 de Setiembre de 1835.—Excmo. Sr.—Antonio Tobar.—Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Con fecha 25 del que rige comunica el gobernador civil de Cuenca al ministerio de lo Interior que un vecino de aquella capital que el 20 del mismo se hallaba en Requena, fue testigo del ataque que á las tres de la tarde de aquel día sufrió la expresada villa por parte de los facciosos de Aragón, que habian invadido la provincia, y fueron rechazados y obligados á retirarse hácia el pueblo de Quirguas. Afade el gobernador civil, que los pueblos sitiados en los confines de toda la provincia de Cuenca con Aragón desde Moya á Utiel, han dado la mas evidente prueba de su acendrada lealtad, abandonando sus hogares al acercarse los rebeldes, y desplegándose en todos aquellos tal entusiasmo por sostener el trono de nuestra augusta REINA Doña ISABEL II y las libertades patrias, que mas de 500 Urbanos se habian presentado en la capital pidiendo ser empleados en la defensa de tan sagrados objetos y en el exterminio de los invasores, habiendo en efecto salido la mayor parte

á las órdenes del coronel Alborno, para reunirse á la columna de operaciones que manda el comandante general.

VARIEDADES.

Viaje á los Estados Unidos de América por el capitán Basil Hall.

La civilización de la América septentrional se extiende en una progresion verdaderamente increíble, y el espectáculo de su grandeza, de sus riquezas y de su orden, llama mucho la atencion de los antiguos señores del pais. El título de la obra que analizamos anuncia que los ingleses envían á América agentes encargados de informar al Gobierno británico de cuanto puede interesarle sobre este particular.

¿Conservará la América su libertad? ¿Perderá engrandeciéndose alguna parte de su fuerza gubernativa? ¿Las artes que corrompen á los pueblos han penetrado ya en aquellas regiones? ¿Los intereses, los cálculos del comercio han producido ya algunas de aquellas opulencias repentinas que conducen tal vez á la soberanía? ¿La mezcla de religiones ha hecho conocer que alguna de ellas obtendrá con el tiempo mas crédito que las otras y llegará á subyugarlas? Este equilibrio, fácil de conservar en los principios de una existencia política, y difícil de retener en los vaivenes de incrementos multiplicados, es ya una necesidad, una garantía de la concordia de los estados confederados. Todas estas preguntas que se hacen probablemente á sí mismos los hombres de estado que se suceden en la administración de la Inglaterra, son muy naturales, y aun no pueden ser indiferentes al resto de Europa. ¿No se ha hecho ya moda entre muchos publicistas, augurar del infortunio, asegurar que antes de 40 años la antigua Europa, cansada aqui de su libertad, allí de su resistencia al espíritu demagógico, ó de su inclinación á la autoridad de un solo jefe, verá llegar en medio de sus desavenencias una escuadra americana, que apoderándose de los puertos exigirá contribuciones, y entre otras víctimas, herirá cruelmente el seno de su propia madre? No se piensa en el número de guerreros ni en la dimension de los navios. Los soldados serán innumerables; hablarán todas las lenguas, porque serán descendientes de todos los paises; llegarán á bordo de fragatas de 60 cañones, tan formidables por su masa, que acabarán con toda nuestra marina.

¿No será útil ahora por consiguiente saber á punto fijo cuántas de estas fragatas duendes nos amenazan, si se han reunido ya las tropas de desembarco, y si se acerca nuestra hora postrema? La Inglaterra, como la mas interesada en el asunto, se ha encargado de hacer estas averiguaciones: oigamos lo que dice su agente.

Este agente es un hombre de bien, á quien no se puede menos de dar crédito cuando habla. En primer lugar es un buen padre de familia; se embarca con su mujer, su hija de dos años y una criada, y se atreve á emprender un viaje tan penoso en medio de los obstáculos que siempre se oponen á esta especie de empresas. Empieza por explicarnos su plan en estos términos:

«El objeto especial de mi viaje ha sido asegurarme por mis propios ojos si las opiniones que rigen en Inglaterra acerca de este pais son exactas ó incompletas.

«Para sustraerme á toda prevención, no he querido leer ninguna de las obras publicadas por los viajeros que me han precedido. Me ha parecido mejor farme á mis propias sensaciones, y juzgar por mí mismo. La novedad de mis impresiones, lo inesperado de sus resultados me causaron tanto placer, que á mi vuelta me determiné á perseverar todavía por algun tiempo en mi primera resolucion, y á privarme de cualquier lectura que pudiera ó hacerme formar un juicio equivocado ó distraerme. Quise que mis ideas fueran solo mías; que mis propias investigaciones, mis propias sensaciones fuesen la única base de mis opiniones.

«Mi vida de marino, llena de aventuras, me habia dejado poco tiempo para entregarme al estudio y al trabajo intelectual: por eso en el difícil asunto que he emprendido, he tenido que suplir la falta de lectura con mi experiencia personal, con mis observaciones sobre la vida social y política de los diferentes pueblos que me han hecho conocer mis viajes. Ignoro el resultado que hubieran ofrecido mis investigaciones, corregidas con la experiencia de los otros. Presentaré las cosas como se han ofrecido á mi vista; y he aquí las reflexiones que me han sugerido ó el aspecto de los sitios, ó el recuerdo que me han dejado.»

Esto es portarse como hombre de buena fe y de talento, que no toma de nadie ni hechos, ni frases, ni odio, ni sensibilidad.

El autor se embarca en el Hudson: visita la prision de estado penitenciaria situada sobre la orilla izquierda del rio, á 30 millas de New-York, en un sitio llamado Sing-sing. Ningun establecimiento le ha parecido al capitán tan notable como este por su excelente disciplina. Si la subordinacion es una regla difícil de establecer entre personas honradas, interesadas en la paz; ¿cuánto mas no lo es cuando se trata de seres turbulentos, exasperados y que no conocen freno alguno! Este es el problema que se ha resuelto en América; toda la disposicion de este establecimiento está sometida á una regularidad tan perfecta, á una voluntad tan absoluta, que al punto se entrega al viajero á la mas completa seguridad. Se puede ir sin armas en medio de asesinos y bandidos que no estan encadenados: el silencio es el principio esencial ó mas bien vital de esta admirable disciplina.

Si se añade al silencio un trabajo asiduo, regular, á horas fijas, la mas rigurosa reclusion durante el resto del día, una completa soledad durante la noche, conoceremos que nunca se ha organizado una máquina moral con mas sagacidad, sin olvidar al mismo tiempo aquel primer sentimiento de la humanidad, sentimiento anterior á la ley, aquel precepto de conciencia natural que nos manda respetar la vida de nuestro semejante.

Cada prisionero tiene su dormitorio, especie de celda, que no tiene arriba de siete pies de largo sobre igual altura, y de tres pies y medio solamente de ancho. Cierra este estrecho recinto una puerta de hierro, en cuya parte superior hay unos agujeros mas pequeños que la mano, que dan entrada al aire y á la luz. Para ventilar los calabozos se ha establecido en todos ellos una especie de chimenea ó tubo de tres pulgadas de diámetro que se eleva á la altura del techo. Estas celdas estan colocadas á continuacion unas de otras en un corredor tan estrecho que solo cabe en él un hombre de frente, y que desemboca en una escalera comun. La prision de Sing-sing contendrá unas 800 celdas cuando esté acabada (ya lo estará probablemente); está alumbrada por lámparas, y calentada con estufas.

Cuando se encierra á los prisioneros por una noche, queda de centinela á la puerta un soldado calzado con alpargatas, que puede, sin que se oiga el ruido de sus pasos, observar todas las tentativas que hagan los presos para reunirse con sus vecinos. Una campanilla da la señal de aviso: al instante lee las oraciones un capellan del establecimiento, y la posicion que ocupa le permite ser oido de todos los prisioneros colocados en la misma sala del edificio, que ascienden á 400. Salen en fin los presos para ir á sus talleres: en cada uno de estos hay 20 ó 30: mientras trabajan, vela sobre ellos, sin ser visto ni oido, un celador colocado al efecto en una pieza inmediata.

Cada preso come en su celda; los alimentos son sanos y abundantes: por la noche todos rezan juntos. En cada celda hay una Biblia, que es el único libro que se les deja leer en la casa. Cuando el prisionero no sabe leer bien, se le enseña á hacerlo mejor: se observa que pronto se desgastan las hojas de las biblias.

Casi todos los presos en América lo estan por causas que en Inglaterra los hubieran condenado al destierro ó á la horca. La pena de muerte es odiosa en América, sobre todo en los Estados del Norte y del Este. Esta parte de la obra de Mr. Basil Hall debe leerse con atencion: las reflexiones del autor son en extremo sibilas, filantrópicas y profundas.

No podemos detenernos en el capítulo relativo al desmonte de los bosques; pero no debemos olvidar aquel en que describe el autor las caídas del Niágara.

El 29 de Junio de 1827 salió de Lockport para ir á observar las famosas caídas del Niágara, á otro que le preguntaba si creia que era inferior aquella maravilla á la idea que formaba de ella la imaginacion. «No, respondió el viajero, á menos que no se imagine uno ver el mar caer desde la luna.

En el camino se ve el lago Ontario, notable por su perfecta semejanza con el Océano. Tiene el mismo color azul oscuro, y la misma apariencia de una extension infinita.

El Niágara, que corre desde el lago Erie hasta el lago Ontario, no se parece á ninguno de los rios de Europa, ni aun de América. Es un raudal de agua que toma al nacer todo su incremento, y cuyo volúmen es el mismo en su origen que en su embocadura. Su longitud es de 32 millas, y la mitad de ella se halla situada encima de las caídas, y el resto entre estas y el lago Ontario. Durante la primera mitad de su carrera, es decir, durante 16 millas antes de las caídas, corre suavemente el Niágara casi al nivel del pais llano que le rodea. Si una vez recibiese este rio, cosa general en los demas, una crecida de 8 pies de agua, la parte adyacente del alto Canadá al oriente y el estado de Nueva-York al Este se verian sumergidos, y en ellos se renovarían las escenas del diluvio.

En el primer instante en que vió el capitán las grandes caídas, llamaron su atencion muchos objetos, y solo al cabo de cierto tiempo se fueron haciendo patentes los principales puntos de este vasto prodigio, cuyo conjunto no pudo abrazar al principio de una sola ojeada. Vió sin embargo que el rio se precipitaba desde unos peñascos inclinados, formando uno de los mas formidables torrentes de los que llaman rápidos.

Cuando se halló del todo á presencia de la catarata, era aun de día. No sabe el viajero si le rindió el cansancio del camino, ó la terrible impresion que produjo en él aquel espectáculo; pero apenas llegó á la posada inmediata á las caídas, cuando se durmió profundamente, á pesar del estruendo de las aguas. (Se concluirá.)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 100.
Inscripciones en el gran libro p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 42½ á 60 d. ó vol. sin cupon.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 10½ y 10¼ al contado: 11, 10½, 11½ y 11¼ á varias fs. ó vol.: 11½, 12 y 11¼ á varias fs. ó vol., á prima de ½ y ¾ por 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 00.	Málaga, ½ á ¾.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ½ id.	Santander, 1½ á 2 id.
Burdeos, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ½ id.	Santiago, ¾ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Bilbao, ¾ d.	Sevilla, ¾ d.
Londres, á 90 días, 37½ á 38.	Cádiz, ¾ id.	Valencia, ¾ d.
París, 16-3 á 1.	Coruña, id.	Zaragoza, ¾ d.
	Granada, par.	Documento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIO.

En virtud de providencia del Sr. Martínez, teniente corregidor de esta villa, retiranda del escribano del admo. Fernandez del Canto, se saca á pública subasta por término de 30 días una casa sita en esta corte, calle de Buenavista, señalada con el número 33 antiguo de la manzana 21, que tiene de sitio 780 pies y ¼ cuadrados superficiales, y está tasada en 26,487 rs. La persona que quiera hacer postura acuda al expresado juez, por ante el referido escribano, que se le admitirá siendo arreglada.